

ANEXO I

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

IMPORTE ANUAL (Referido a 12 mensualidades)
2013
4.314,24
5.363,04
5.514,72
5.575,80
5.610,84
6.163,08
6.168,36
6.232,92
6.246,00
6.247,92
6.370,92
6.410,88
6.434,16
6.456,24
6.695,52
6.697,68
6.824,76
6.894,24
6.901,44
6.918,84
6.959,88
6.962,88
7.010,40
7.094,16
7.135,92
7.136,04
7.224,12
7.334,40
7.387,32
7.487,76
7.563,00
7.632,72

IMPORTE ANUAL (Referido a 12 mensualidades)
2013
7.656,48
7.692,60
7.781,52
7.791,24
7.829,88
7.852,68
7.859,40
7.866,72
7.915,20
7.963,68
7.972,44
8.012,64
8.032,08
8.110,32
8.117,52
8.145,12
8.160,48
8.248,68
8.263,80
8.278,68
8.301,48
8.319,48
8.366,52
8.404,20
8.442,84
8.527,80
8.532,48
8.579,28
8.589,36
8.604,24
8.620,32
8.646,36
8.681,04
8.686,44
8.774,40
8.802,84

IMPORTE ANUAL (Referido a 12 mensualidades)
2013
8.861,40
8.863,92
8.890,20
8.902,80
8.951,04
8.965,68
8.965,92
9.072,84
9.117,60
9.126,00
9.140,28
9.178,80
9.209,40
9.228,96
9.263,64
9.270,60
9.299,04
9.324,24
9.403,20
9.575,88
9.704,64
9.714,24
9.751,44
9.764,52
9.780,12
9.801,48
9.879,12
9.957,00
9.987,12
10.004,52
10.026,00
10.110,36
10.110,72
10.145,52
10.158,00
10.201,08

IMPORTE ANUAL (Referido a 12 mensualidades)
2013
10.212,96
10.301,88
10.338,00
10.367,28
10.414,32
10.429,56
10.447,08
10.464,60
10.525,80
10.528,80
10.531,68
10.545,12
10.549,56
10.617,00
10.771,08
10.850,76
10.863,96
10.916,76
11.088,84
11.094,24
11.178,60
11.279,88
11.319,24
11.493,72
11.506,68
11.523,48
11.658,96
11.671,80
11.674,08
11.684,04
11.689,92
11.879,40
11.882,16
12.045,36
12.156,84
12.185,76

IMPORTE ANUAL (Referido a 12 mensualidades)
2013
12.190,80
12.495,24
12.513,72
12.875,28
13.146,60
13.344,36
13.555,68
13.794,24
13.821,96
13.895,04
13.930,92
14.456,28
14.557,92
14.598,12
14.650,80
14.787,96
14.937,96
15.164,64
15.403,44
15.462,00
15.912,12
15.989,64
16.042,92
16.289,76
16.339,80
16.466,16
16.526,88
16.728,96
16.854,72
16.976,88
16.991,64
17.254,32
17.304,84
17.654,88
17.676,12
18.597,36

IMPORTE ANUAL (Referido a 12 mensualidades)
2013
18.643,68
18.956,52
19.093,80
19.219,20
19.224,60
19.482,00
19.566,84
19.744,56
20.372,40
21.269,52
21.689,40
21.719,64
22.571,64
23.021,76
23.218,80
23.669,16
24.336,84
24.617,40
27.631,32

ANEXO II

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. Importe mensual del complemento de puesto.

IMPORTE MENSUAL 2013	IMPORTE MENSUAL 2013
28,64	278,07
32,22	278,49
42,95	278,67
46,52	283,23
63,53	293,42
64,13	294,02
64,37	295,94
71,55	296,54
75,12	306,68
89,43	311,84
97,30	313,98
110,01	324,99
110,60	327,20
110,88	371,88
118,04	373,61
125,90	376,97
139,47	388,48
140,20	389,07
143,78	389,50
168,09	400,49
172,39	410,15
185,95	415,85
202,96	419,09
203,57	435,36
203,84	435,96
214,57	437,35
218,15	451,28
228,88	458,02
229,94	469,16
231,58	497,75
232,45	608,18
249,46	643,96
249,90	858,86
250,05	879,06
250,31	1.047,97
257,47	1.437,64
261,04	1.669,96

2. Complementos de jornada.

	IMPORTE MENSUAL 2012 (marzo a diciembre)
Nocturnidad	197,02
Jornada partida	114,46
Turnicidad	114,46

ANEXO III

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO Y DEL PERSONAL DOCENTE CON FUNCIÓN INSPECTORA AL SERVICIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico.

Puestos	Nivel	Mensualidad ordinaria
Inspectores de educación	26 (subgrupo A1)	789,73
Catedráticos	26 (subgrupo A1)	761,67
Profesores de enseñanza secundaria	24 (subgrupo A1)	711,58
Profesores técnicos de formación profesional	24 (subgrupo A2)	711,58
Maestros	21 (subgrupo A2)	711,58

2. Importe mensual del componente singular del complemento específico por la titularidad de órganos de gobierno.

2.1. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

2.1.1. Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados.

Cargo académico	Tipos de centros	Mensualidad ordinaria
Director	A	708,15
	B	667,61
	C	550,09
	D	450,41
	E	359,98
	F	266,40
Jefe de estudios	A	485,89
	B	446,32
	C	406,80
	D	349,45
	E	304,12
Secretario	A	485,89
	B	446,32
	C	406,80
	D	349,45
	E	304,12

2.1.2. Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y asimilados.

Cargo académico	Tipos de centros	Mensualidad ordinaria
Director	A	788,19
	B	708,80
	C	667,85
	D	631,61
Vicedirector	A	599,45
	B	549,42
	C	509,21
	D	479,12
Jefe de estudios	A	599,45
	B	549,42
	C	509,21
	D	479,12
	E	449,31
Secretario	A	599,45
	B	549,42
	C	509,21
	D	479,12

2.1.3 Centro Rural de Innovación Educativa (CRIER)

Cargo académico	Mensualidad ordinaria
Director	631,61

2.2. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Puestos	Mensualidad ordinaria
Secretario del Centro Regional de Formación del Profesorado	599,45
Orientador en C.R.A.	66,52
Maestro orientador en las unidades de orientación procedentes del servicio de orientación educativa y psicopedagógica	143,13
Coordinador de Centro Territorial de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad de Castilla-La Mancha	449,09
Coordinador de Equipos de Atención Hospitalaria y Domiciliaria	249,83
Asesor de Centro Territorial de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad de Castilla-La Mancha	341,58
Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	322,20
Asesor técnico docente:	
Tipo A	548,01
Tipo B	341,58

INSTITUTOS DE BACHILLERATO/CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ASIMILADOS

Puestos	Mensualidad ordinaria
Jefe de estudios adjunto	249,83
Jefe de seminario/Jefe de departamento	66,52
Jefe de división	66,52
Coordinador de especialidad	66,52
Coordinador de calidad	66,52
Vicesecretario	39,19

Puestos	Mensualidad ordinaria
Jefe de residencia:	
Tipo A	449,31
Tipo B	249,83
Jefe de Residencia de Centro de Educación Especial	449,31

INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Puestos	Mensualidad ordinaria
Administradores de centros	
Tipo A	279,89
Tipo B	274,45
Tipo C	197,85

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Puestos	Tipos de centros	Mensualidad ordinaria
Directores de centros	Tipo B	667,61
	Tipo C	550,09
	Tipo D	450,41
	Tipo E	359,98
	Tipo F	266,40
Jefe de estudios de centros	Tipo B	446,32
	Tipo C	406,80
	Tipo D	349,45
	Tipo E	304,12
Secretarios de centros	Tipo B	446,32
	Tipo C	406,80
	Tipo D	349,45
	Tipo E	304,12

BACHILLERATO A DISTANCIA

Puestos	Mensualidad ordinaria
Jefe de estudios de Bachillerato a Distancia	170,48

COLEGIOS RURALES AGRUPADOS

Puestos	Tipos de centros	Mensualidad ordinaria
Directores de centros	Tipo A	774,65
	Tipo B	734,12
	Tipo C	616,58
	Tipo D	516,91
	Tipo E	426,48
	Tipo F	332,91

Puestos	Tipos de centros	Mensualidad ordinaria
Jefe de estudios de centros	Tipo A	552,39
	Tipo B	512,83
	Tipo C	473,30
	Tipo D	415,95
	Tipo E	370,63
Secretarios de centros	Tipo A	552,39
	Tipo B	512,83
	Tipo C	473,30
	Tipo D	415,95
	Tipo E	370,63
Profesor de colegios rurales agrupados		66,52

2.3. Función de inspección educativa.

Puestos	Mensualidad ordinaria
Inspector General de Educación	1.400,96
Inspector Central / Jefe de Servicio de Inspección	1.255,07
Jefe Adjunto / Coordinador de Área	1.019,84
Inspector de educación	875,98

3. Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes.

Periodos	Mensualidad ordinaria
Primer período	75,48
Segundo período	70,92
Tercer período	94,51
Cuarto período	129,34
Quinto período	49,64

4. Otros complementos.

	Mensualidad ordinaria
Complemento Maestros en I.E.S.	57,35
Docente en Equipo Atención Hospitalaria y Domiciliaria	147,63
Docente en Aula de Centro Penitenciario	96,12
Docente en Centro de Educación Especial	96,12
Asesor Lingüístico en Secciones Europeas (100% de horario lectivo + C1)	216,53
Profesor de área no lingüística en Secciones Europeas (100% de horario lectivo + C1)	216,53

ANEXO IV

COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEPENDIENTE DEL SESCAM

1. COMPONENTE GENERAL POR PUESTO DE TRABAJO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	Mensualidad ordinaria	Importe anual (referido a 12 mensualidades)
<u>PERSONAL DIRECTIVO</u>		
A. PERSONAL DIRECTIVO EN GERENCIAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y DE ATENCIÓN INTEGRADA		
DIRECTOR GERENTE:		
Categoría 1ª	2.228,71	26.744,52
Categoría 2ª	1.794,50	21.534,00
Categoría 3ª	1.403,72	16.844,64
Categoría 4ª	969,52	11.634,24
SUBDIRECTOR GERENTE:		
Categoría 1ª	1.794,50	21.534,00
DIRECTOR MÉDICO:		
Categoría 1ª	1.924,76	23.097,12
Categoría 2ª	1.620,80	19.449,60
Categoría 3ª	1.230,05	14.760,60
Categoría 4ª	882,69	10.592,28
SUBDIRECTOR MÉDICO:		
Categoría 1ª	1.620,80	19.449,60
Categoría 2ª	1.230,05	14.760,60
Categoría 3ª	882,69	10.592,28
Categoría 4ª	574,37	6.892,44
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES:		
Categoría 1ª	1.924,76	23.097,12
Categoría 2ª	1.620,80	19.449,60
Categoría 3ª	1.230,05	14.760,60
Categoría 4ª	882,69	10.592,28
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES:		
Categoría 1ª	1.620,80	19.449,60
Categoría 2ª	1.230,05	14.760,60
Categoría 3ª	882,69	10.592,28
Categoría 4ª	633,41	7.600,92
DIRECTOR DE ENFERMERÍA:		
Categoría 1ª	1.532,85	18.394,20
Categoría 2ª	1.228,95	14.747,40
Categoría 3ª	707,89	8.494,68
Categoría 4ª	534,19	6.410,28

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	Mensualidad Ordinaria	Importe anual (referido a 12 mensualidades)
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA:		
Categoría 1ª	1.228,95	14.747,40
Categoría 2ª	707,89	8.494,68
Categoría 3ª	534,19	6.410,28
Categoría 4ª	412,70	4.952,40
B. PERSONAL DIRECTIVO DE LA GERENCIA DE COORDINACION E INSPECCION		
Directro Gerente	2.228,71	26.744,52
Director Médico	1.924,76	23.097,12
Subdirector Médico	1.620,80	19.449,60
Director de Gestión y Servicios Generales	1.924,76	23.097,12
Subdirector de Gestión y Servicios Generales	1.620,80	19.449,60
Director de Enfermería	1.532,85	18.394,20
C. PERSONAL DIRECTIVO EN ATENCION PRIMARIA		
DIRECTOR GERENTE:		
Categoría 1ª	1.403,72	16.844,64
Categoría 2ª	969,52	11.634,24
DIRECTOR MÉDICO:		
Categoría 1ª	1.230,05	14.760,60
Categoría 2ª	882,69	10.592,28
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES:		
Categoría 1ª	1.230,05	14.760,60
Categoría 2ª	882,69	10.592,28
DIRECTOR DE ENFERMERÍA:		
Categoría 1ª	707,89	8.494,68
Categoría 2ª	534,19	6.410,28
D. PERSONAL DIRECTIVO DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y TRANSPORTE SANITARIO		
Director Gerente	969,52	11.634,24
Director Médico	882,69	10.592,28
Subdirector de Gestión y Servicios Generales	633,41	7.600,92
Director de Enfermería	534,19	6.410,28

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO**Mensualidad Ordinaria****Importe anual (referido a 12 mensualidades)****PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO**

Jefe de Servicio Sanitario, Jefe de Servicio de Inspección	969,52	11.634,24
Coordinador de: Urgencias, Admisión, Calidad, Unidad de Cirugía Ambulatoria o sin ingreso	969,52	11.634,24
Director de Centro Regional de Trasplantes	969,52	11.634,24
Jefe de Sección Sanitario, Inspector de Servicios Sanitarios y Prestaciones y Jefe de Sección de Inspección	882,69	10.592,28
Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad, Unidad de Cirugía Ambulatoria o sin ingreso	882,69	10.592,28
Coordinador Médico de: EQUIPOS, E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P., Regional de Hemodinación y Hemoterapia	882,69	10.592,28
Médico Adjunto / F.E.A	795,84	9.550,08
Médico de Familia de EAP	795,84	9.550,08
Pediatra de Area y de E.A.P	795,84	9.550,08
Médico de: E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P	795,84	9.550,08
Técnico de Salud Pública	795,84	9.550,08
Odontostomatólogo de Area	795,84	9.550,08
Farmacéutico	795,84	9.550,08
Psicologo Clínico	795,84	9.550,08
Médico de Atención Continuada en Atención Primaria (PEAC)	764,92	9.179,04

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

Supervisora de Area	708,59	8.503,08
Coordinadora de Enfermería de Trasplantes	708,59	8.503,08
Directora Técnica de E. U. E.	708,59	8.503,08
Jefe de sección de Inspección (A/A)	708,59	8.503,08
Supervisora de Unidad, Subinspector de Servicios Sanitarios y Prestaciones	627,10	7.525,20
Secretaria de Estudios de E. U. E.	627,10	7.525,20
Jefe de Estudios de U. D. M.	627,10	7.525,20
Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente en Atención Especializada	488,45	5.861,40
Coordinador Enfermería Unidad Móvil de Emergencia	369,25	4.431,00
Matrona en Atención Especializada	332,14	3.985,68
Enfermero/a en Atención Especializada : en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI y en Servicios Centrales	332,14	3.985,68
Enfermero/a en Atención Especializada: en Consultas Externas de Hospital y en Centros de Especialidades	317,44	3.809,28
Fisioterapeuta en Atención Especializada	279,50	3.354,00
Profesora de E.U.E.	264,81	3.177,72
Logopeda (Sustituye a Profesor de Logofonía y Logopedia)	264,81	3.177,72
Terapeuta Ocupacional	264,81	3.177,72
Enfermera del Centro Coordinador	246,06	2.952,72
Enfermera Unidad Móvil de Emergencias	230,31	2.763,72
Matrona de Area en Atención Primaria	197,88	2.374,56
Técnico Especialista en Atención Especializada	180,56	2.166,72
Técnico Especialista en Atención Primaria	180,56	2.166,72
Higienista Dental	180,56	2.166,72
Responsable de Enfermería de EQUIPOS y E.A.P.	169,48	2.033,76
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista en At. Especializada.	167,38	2.008,56
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada: en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI	165,25	1.983,00

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	Mensualidad Ordinaria	Importe anual (referido a 12 mensualidades)
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada: en Servicios Centrales; en Consultas Externas de Hospital; en Centros de Especialidades (Se añade en Centros de Especialidades)	160,97	1.931,64
Auxiliar de Enfermería en Atención Primaria: de E.A.P.; de E.S.A.D.; en Consultas	160,97	1.931,64
Fisioterapeuta de Area en Atención Primaria	145,26	1.743,12
Enfermero/a en Atención Primaria: de E.S.A.D., S.U.A.P.; de Apoyo a la Atención Primaria; en Consultas.	145,26	1.743,12
Enfermero/a en Atención Primaria de E.A.P	13,17	158,04
Enfermero/a de Atención Continuada en Atención Primaria (PEAC)	12,65	151,80
<u>PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS</u>		
Jefe de Servicio no Sanitario	831,09	9.973,08
Jefe de Sección no Sanitario	699,24	8.390,88
Ingeniero Superior	558,19	6.698,28
Grupo Técnico Función Administrativa	526,91	6.322,92
Bibliotecario	526,91	6.322,92
Personal Técnico Titulado Superior	526,91	6.322,92
Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.	526,91	6.322,92
Psicologo	526,91	6.322,92
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo	487,92	5.855,04
Maestro Industrial	435,82	5.229,84
Jefe de Grupo no Sanitario	343,00	4.116,00
Jefe de Taller	336,87	4.042,44
Jefe de Personal Subalterno en Hospital	326,59	3.919,08
Jefe de Equipo no Sanitario	312,69	3.752,28
Gobernanta	295,32	3.543,84
Jefe de Personal Subalterno en Centros de Especialidades	295,32	3.543,84
Encargado Equipo Personal de Oficio	274,50	3.294,00
Grupo Gestión Función Administrativa	264,81	3.177,72
Profesor de EGB	264,81	3.177,72
Trabajador Social en Atención Especializada	264,81	3.177,72
Técnico de Gestion de Sistemas y Tecnologías de la Información	264,81	3.177,72
Personal Técnico de Grado Medio	264,81	3.177,72
Controlador de Suministros	180,56	2.166,72
Personal Técnico no Titulado	180,56	2.166,72
Administrativo	180,56	2.166,72
Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información	180,56	2.166,72
Delineante	180,56	2.166,72
Cocinero.	180,56	2.166,72
Telefonista encargada de Hospital.	170,25	2.043,00
Telefonista	160,97	1.931,64
Conductor de Instalaciones	160,97	1.931,64
Auxiliar Administrativo	160,97	1.931,64
Monitor	160,97	1.931,64
Personal de Oficio Grupo D = Subgrupo C ₂	160,97	1.931,64

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	Mensualidad Ordinaria	Importe anual (referido a 12 mensualidades)
Celador Nivel 14 en Atención Especializada	148,11	1.777,32
Celador Nivel 13 Atención Especializada	144,71	1.736,52
Resto de Personal Subalterno Grupo E /Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª en Atención Especializada	144,71	1.736,52
Trabajador Social de Area en Atención Primaria	145,26	1.743,12
Celador Nivel 14 en Atención Primaria	133,40	1.600,80
Celador Nivel 13 en Atención Primaria	130,02	1.560,24
Resto de Personal Subalterno Grupo E /Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª en Atención Primaria	130,02	1.560,24

2. COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD (*)

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	Mensualidad Ordinaria	Importe anual (referido a 12 mensualidades)
GRUPO B = SUBGRUPO A ₂	74,62	895,44
GRUPO C = SUBGRUPO C ₁	41,86	502,32
GRUPO D = SUBGRUPO C ₂	29,42	353,04
GRUPO E = Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª	29,42	353,04

(*) Las cuantías señaladas como componente singular del Complemento Específico por turnicidad se sumarán a las cuantías correspondientes del componente general cuando se cumplan los requisitos fijados para ambos tipos de prestación de servicios

3. COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FACULTATIVO CON COMPATIBILIDAD (**)

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	Mensualidad Ordinaria	Importe anual (referido a 12 mensualidades)
Médico de Atención Continuada en Atención Primaria (PEAC)	335,04	4.020,48
Médico Adjunto/ F.E.A.	335,04	4.020,48
Médico de Familia de EAP	335,04	4.020,48
Pediatra de Área y de E.A.P.	335,04	4.020,48
Médico de: E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P	335,04	4.020,48
Técnico de Salud Pública	335,04	4.020,48
Odontostomatólogo de Área	335,04	4.020,48
Farmacéutico	335,04	4.020,48
Psicólogo Clínico	335,04	4.020,48
Jefe de Sección Sanitario	335,04	4.020,48
Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad, Unidad de Cirugía Ambulatoria o sin ingreso	335,04	4.020,48
Coordinador Médico de: EQUIPOS, E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E, S.U.A.P., Regional de Hemodonación y Hemoterapia	335,04	4.020,48
Jefe de Servicio Sanitario y Director del Centro Regional de Trasplantes	335,04	4.020,48
Coordinador de: Urgencias, Admisión, Calidad, Unidad de Cirugía Ambulatoria o sin ingreso.	335,04	4.020,48

(**) Acuerdo sobre percepción del complemento específico por parte del personal facultativo con compatibilidad (DOCM de 16-07-2007)

NOTA: A los importes del presente anexo les será de aplicación la reducción establecida en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha.

ANEXO V

COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA EN JORNADA COMPLEMENTARIA

I.- PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO DE ATENCION ESPECIALIZADA

VALOR HORA DE GUARDIA DE PRESENCIA FÍSICA de LUNES a VIERNES	22,61	euros/hora
VALOR HORA DE GUARDIA DE PRESENCIA FÍSICA SABADOS, DOMINGOS y FESTIVOS:	24,23	euros/hora
VALOR HORA DE GUARDIA DE PRESENCIA FÍSICA REALIZADA 1, 5 y 6 ENERO y 24, 25 y 31 DE DICIEMBRE:	32,30	euros/hora

II.- PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO DE ATENCION PRIMARIA

Médicos de Familia, Pediatras y Médicos de E.S.A.D.	MODALIDAD A	30,20	euros/mes
	MODALIDAD B de LUNES a VIERNES (Presencia física)	22,61	euros/hora
Médicos de Familia, Pediatras y Médicos de S.U.A.P.	MODALIDAD B SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (Presencia física)	24,23	euros/hora
	MODALIDAD B días 1, 5 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre (Presencia física)	32,30	euros/hora

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

III.- PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO EN FORMACION: MIR, FIR, BIR, QIR, PSIR

	<u>Valor Hora</u>			
	LUNES a VIERNES	SABADOS, DOMINGOS y FESTIVOS	1,5 y 6 DE ENERO y 24 , 25 y 31 DE DICIEMBRE	
RESIDENTE PRIMER AÑO:	12,50	13,40	18,09	euros/hora
RESIDENTE SEGUNDO AÑO:	14,88	15,95	20,68	euros/hora
RESIDENTE TERCER AÑO:	16,66	17,85	23,26	euros/hora
RESIDENTE CUARTO Y QUINTO AÑO:	19,05	20,40	27,14	euros/hora

IV.- SUPERVISORAS DE AREA Y DE UNIDAD (Fuera de la jornada ordinaria)

Guardia presencia fisica de Lunes a Viernes	14,62	euros/hora
Guardia presencia fisica en sabados, domingos y festivos	15,67	euros/hora
Guardia presencia fisica realizada el 1, 5 y 6 de enero y 24, 25, 31 de diciembre.	20,84	euros/hora

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

V.- DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA (Fuera de la jornada ordinaria)

Coordinador y Responsable de Enfermería	MODALIDAD A	120,82	euros / mes
Enfermera / DUE de E.A.P. y E.S.A.D.	MODALIDAD A	113,66	euros / mes
Matrona	MODALIDAD A	113,66	euros / mes
	MODALIDAD B de LUNES a VIERNES (Presencia física)	14,62	euros / hora
Enfermera / DUE de E.A.P. y S.U.A.P.	MODALIDAD B SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (Presencia física)	15,67	euros / hora
	MODALIDAD B días 1, 5 y 6 de enero y 24,25 y 31 de diciembre (Presencia física)	20,84	euros / hora

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

VI.- ENFERMERAS / D.U.E. DE EQUIPOS DE TRASPLANTES, PERFUSIONISTAS, HEMODINAMICA E HISTOCOMPATIBILIDAD (Fuera de la jornada ordinaria) *

Guardia presencia física de Lunes a Viernes	14,62	euros / hora
Guardia presencia física en sabados, domingos y festivos	15,67	euros / hora
Guardia presencia física realizada el 1, 5 y 6 de enero y 24, 25, 31 de diciembre.	20,84	euros / hora

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

* Hasta un máximo de 67 horas/mes de presencia física y 134 horas/mes de servicio localizado.

VII.- PERSONAL DE ENFERMERÍA EN FORMACIÓN

	<u>Valor Hora</u>			
	LUNES a VIERNES	SABADOS, DOMINGOS y FESTIVOS	1,5, 6 DE ENERO y 24 , 25 y 31 DE DICIEMBRE	
RESIDENTE PRIMER AÑO:	10,71	11,48	15,51	euros/hora
RESIDENTE SEGUNDO AÑO:	11,91	12,76	16,80	euros/hora

VIII.- GUARDIAS LOCALIZADAS DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS (Fuera de la jornada ordinaria)

	LUNES a VIERNES	SABADOS, DOMINGOS y FESTIVOS	1, 5 y 6 de ENERO y 24 , 25 , 31 de DICIEMBRE	
Personal Subgrupo A1	8,00	8,57	11,36	euros/hora
Personal Subgrupo A2	5,30	5,68	7,53	euros/hora
Personal Subgrupo C1	4,10	4,39	5,82	euros/hora
Personal Subgrupo C2	3,60	3,86	5,11	euros/hora
Personal Agrupaciones profesionales	3,60	3,86	5,11	euros/hora

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN JORNADA ORDINARIA

MODALIDAD A

	<u>POR CADA NOCHE</u>	<u>POR CADA SEMANA DE NOCHES</u>
SUBGRUPO A ₂	40,85 €	142,98 €
SUBGRUPO C ₁	33,24 €	116,31 €
SUBGRUPO C ₂	29,07 €	101,75 €
"Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª"	29,07 €	101,75 €

MODALIDAD B

**POR CADA SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO O NOCHE PREVIA
A DOMINGO O FESTIVO**

SUBGRUPO A ₂	65,55 €
SUBGRUPO C ₁	51,53 €
SUBGRUPO C ₂	47,31 €
"Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª"	47,31 €

Mediante la modalidad B se retribuye la prestación de servicios durante las siguientes franjas horarias:

- *Sábado: Entre las 15 y las 22 horas*
- *Domingo o festivo: Entre las 8 y las 22 horas (turnos de 8 a 15 y de 15 a 22 h.)*
- *Sábado noche y víspera de festivo: Entre las 22 h. del sábado o víspera de festivo y las 8 h. del domingo o festivo (siendo incompatible con la modalidad A)*

Los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero se abonarán a razón del doble de la cuantía asignada para la Modalidad B, entre las 8 y las 22 h. (turnos de 8 a 15 y de 15 a 22 h.)

Las noches del 24 y 31 de diciembre y la del 5 de enero se abonarán a razón del doble de la cuantía asignada para la Modalidad B, entre las 22 h. y las 8 h. del día siguiente (siendo incompatible con la Modalidad A).

El personal de Enfermería de las GUETS percibirá en concepto de Atención Continuada **modalidad A** (noches) y **modalidad B** (sábado, domingo, festivo o noche previa a domingo o festivo) **las mismas cantidades que el personal sanitario no facultativo** (Grupo B = Subgrupo A2) de hospitalización. (Resolución de 22-11-2007, Acuerdo sobre el personal médico y de enfermería de la GUETS, D.O.C.M. Nº 253, de 4-12-2007)

NOTA: A los importes del presente anexo les será de aplicación la reducción establecida en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha.

ANEXO VI

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

1.- PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO

CATEGORÍA/PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO (referido a 12 mensualidades)		
1.1. - EN ATENCION ESPECIALIZADA				
Jefe de Servicio	999,70	11.996,40		
Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad, Unidad de Cirugía Ambulatoria o sin ingreso, Director del Centro Regional de Trasplantes.	999,70	11.996,40		
Jefe de Sección	736,67	8.840,04		
Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad, Unidad de Cirugía Ambulatoria o sin ingreso, Coordinador Regional de Hemodonación y Hemoterapia.	736,67	8.840,04		
Adjunto / Facultativo Especialista de Area	458,03	5.496,36		
1.2. - EN ATENCION PRIMARIA				
<i>A) POR EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO</i>				
Coordinador Médico de EQUIPOS de Atención Primaria	657,27	7.887,24		
Coordinador Médico de Equipo de Atención Primaria	165,74	1.988,88		
Coordinador de: E.S.A.D., S.U.A.P.	458,03	5.496,36		
Médico de Atención Continuada en Atención Primaria (PEAC)	150,59	1.807,08		
Pediatra de Area 2 Zonas Básicas	87,06	1.044,72		
Pediatra de Area 3 Zonas Básicas	251,92	3.023,04		
Pediatra de Area Más de 3 Zonas Básicas	359,84	4.318,08		
Odontostomatólogo de Area 2 Zonas Básicas	87,06	1.044,72		
Odontostomatólogo de Area 3 Zonas Básicas	251,92	3.023,04		
Odontostomatólogo de Area Más de 3 Zonas Básicas	359,84	4.318,08		
Médico de E.S.A.D.	359,84	4.318,08		
Médico de: S.U.A.P.	221,84	2.662,08		
Farmacéutico	87,06	1.044,72		
Técnico de Salud Pública	87,06	1.044,72		
Psicólogo Clínico	87,06	1.044,72		
1.3. - EN G.U.E.T.S.				
Coordinador Médico del Centro Coordinador	647,53	7.770,36		
Médico del Centro Coordinador	415,98	4.991,76		
Coordinador Médico de U.M.E.	614,73	7.376,76		
Médico de la U.M.E.	383,18	4.598,16		
1.4. - EN GERENCIA DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN				
Jefe de Servicio de Inspección en Servicios Centrales	781,49	9.377,88		
Jefe de Servicio de Inspección en Servicios Provinciales	675,91	8.110,92		
Jefe de Sección de Inspección	693,27	8.319,24		
Inspector de Servicios Sanitarios	562,34	6.748,08		
<i>B) POR EL NUMERO DE T.I.S. ASIGNADAS Y DISPERSION GEOGRAFICA.</i>				
MEDICINA DE FAMILIA				
Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo				
	Clasificación del puesto de trabajo			
Grupo de edad	G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
De 14 a 64 años	0,239850	0,364191	0,448444	0,478341
Más de 65 años	0,534056	0,658396	0,741968	0,772543
<i>Los Médicos Generales de E.A.P. que atiendan a niños de 0 a 13 años como consecuencia de la falta de Médicos Pediatras en la Zona, percibirán por Tarjeta las mismas cuantías que los Médicos Pediatras.</i>				
PEDIATRIA				
Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo				
	Clasificación del puesto de trabajo			
Grupo de edad	G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
De 0 a 2 años	0,629179	0,774582	0,852039	0,888052
De 3 a 6 años	0,588411	0,730417	0,805157	0,837771
De 7 a 13 años	0,239850	0,364191	0,448444	0,478341

CATEGORÍA/PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO (referido a 12 mensualidades)		
2. - PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
2.1. - EN ATENCION ESPECIALIZADA				
Matrona	10,12	121,44		
Fisioterapeuta	42,54	510,48		
Profesora de Escuela Universitaria de Enfermería	1,58	18,96		
Logopeda	55,54	666,48		
Enfermero/a:				
- en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI	1,58	18,96		
- en Servicios Centrales	1,58	18,96		
Terapeuta Ocupacional	55,54	666,48		
Técnico Especialista	27,01	324,12		
Auxiliar de Enfermería:				
- que realiza funciones de Técnico Especialista	37,46	449,52		
- en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI	54,81	657,72		
- en Servicios Centrales	54,81	657,72		
- en Consultas Externas de Hospital	34,15	409,80		
- en Centros de Especialidades	34,15	409,80		
2.2. - EN ATENCION PRIMARIA				
A) EN SERVICIOS DE URGENCIAS				
Enfermero/a de: S.U.A.P.	176,76	2.121,12		
B) EN EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA				
Responsable de Enfermería de EQUIPOS, por el desempeño del puesto.	255,09	3.061,08		
C) POR EL NUMERO DE T.I.S. ASIGNADAS Y DISPERSION GEOGRAFICA				
C.1) Responsable de Enfermería de E.A.P. y Enfermero/a de E.A.P., por el número de T.I.S. asignadas.				
Clasificación del puesto de trabajo				
Grupo de edad	G-1	G-2	G-3	G-4
De 0 a 2 años	0,495504	0,614259	0,675965	0,706459
De 3 a 6 años	0,463682	0,579789	0,639370	0,667210
De 7 a 13 años	0,191600	0,293917	0,360924	0,386647
De 14 a 64 años	0,191600	0,293917	0,360924	0,386647
Más de 65 años	0,421251	0,523568	0,590043	0,616296
C.2) Personal de área;				
Enfermero/a de Apoyo a la Atención Primaria	176,73	2.120,76		
Enfermero/a de E.S.A.D.	176,73	2.120,76		
MATRONA DE ÁREA. Euros/mes en función del número de Zonas Básicas de Salud y de la población asignada.				
Número de mujeres mayores de 14	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas	
	€/Mes	€/Mes	€/Mes	
Menos de 5.000	162,74	234,06	310,15	
De 5.001 a 6.500	201,86	260,04	338,32	
De 6.501 a 8.000	240,52	285,91	366,52	
Más de 8.000	274,93	342,42	397,08	
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA. Euros/mes en función del nº de Zonas Básicas de Salud y de la población asignada.				
Población asignada	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas	
	€/Mes	€/Mes	€/Mes	
Hasta 25.000	107,17	180,10	255,09	
De 25.001 a 30.000	133,35	206,30	279,24	
De 30.001 a 35.000	159,53	232,49	305,41	
Más de 35.000	239,39	310,37	331,60	
C.3) PERSONAL DE AREA				
Fisioterapeuta de Área	21,54	258,48		
* Esta cantidad se sumará a la que corresponda por población.				
D) RESTO DE PERSONAL				
Técnico Especialista	7,76	93,12		
Higienista Dental	7,76	93,12		
Auxiliar de Enfermería	22,81	273,72		
2.3. - EN G.U.E.T.S.				
Coordinador Enfermería Unidad Móvil Emergencias	176,73	2.120,76		
Enfermero del Centro Coordinador	176,73	2.120,76		
Enfermero de la Unidad Móvil de Emergencias	176,73	2.120,76		
2.4. - EN GERENCIA DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN				
Jefe de Sección de Inspección (A/A)	128,27	1.539,24		
Subinspector de Servicios Sanitarios	84,47	1.013,64		

CATEGORÍA/PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO (referido a 12 mensualidades)		
3. - PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS				
3.1. - EN ATENCION ESPECIALIZADA				
Personal Técnico Titulado Superior (Biólogo, Químico, Físico o Psicólogo ubicado en Servicio Médico o de Investigación en Atención Especializada)	279,24	3.350,88		
Jefe de Grupo	19,28	231,36		
Jefe de Equipo	25,80	309,60		
Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información	19,28	231,36		
Jefe de Taller	19,28	231,36		
Controlador de Suministros	161,38	1.936,56		
Personal Técnico no Titulado	19,28	231,36		
Administrativo	19,28	231,36		
Delineante	19,28	231,36		
Cocinero	19,28	231,36		
Jefe de Personal Subalterno en Hospital	16,70	200,40		
Jefe de Personal Subalterno en Centros de Especialidades	17,29	207,48		
Gobernanta	11,37	136,44		
Encargado Equipo Personal de Oficio	15,36	184,32		
Telefonista encargada de Hospital	32,53	390,36		
Monitor	54,81	657,72		
Conductor de Instalaciones	126,90	1.522,80		
Auxiliar Administrativo	67,18	806,16		
Calefactor Horno Crematorio	94,28	1.131,36		
Conductor encargado Parque Móvil	112,15	1.345,80		
Conductor de vehículo especial	89,97	1.079,64		
Conductor vehículo esp. dotado con Celador y colabore traslado camilla enfermos	157,56	1.890,72		
Telefonista	34,15	409,80		
Resto Personal de Oficio Grupo D = Subgrupo C ₂	34,15	409,80		
CELADOR NIVEL 14 CON TURNOS:				
- destinado en el Hospital Nac. Parapléjicos de Toledo	281,06	3.372,72		
- auxiliar de autopsias	239,48	2.873,76		
- encargado de turno con atención directa al enfermo	164,30	1.971,60		
- en quirófano, psiquiatría, parapléjicos y grandes quemados	131,33	1.575,96		
- con atención directa al enfermo	118,03	1.416,36		
CELADOR CON TURNO FIJO:				
- destinado en el Hospital Nac. Parapléjicos de Toledo	266,35	3.196,20		
- auxiliar de autopsias	224,75	2.697,00		
- encargado de turno con atención directa al enfermo	149,59	1.795,08		
- en quirófano, psiquiatría, parapléjicos y grandes quemados	116,62	1.399,44		
- con atención directa al enfermo	103,30	1.239,60		
- encargado de lavandería	175,03	2.100,36		
- encargado de turno, almacenero, vigilante y lavandería	164,30	1.971,60		
- sin atención directa al enfermo	95,98	1.151,76		
Resto Personal Subalterno Grupo E = Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª	95,98	1.151,76		
3.2. - EN ATENCION PRIMARIA				
Trabajadores Sociales de Area. En función de la población asignada y de la dispersión geográfica del total de los Equipos que atienden.				
Población asignada	Indice 1	Indice 2	Indice 3	Indice 4
	€/Mes	€/Mes	€/Mes	€/Mes
Hasta 25.000	107,17	156,46	205,79	255,09
De 25.001 a 35.000	145,40	194,70	244,03	293,35
35.000 o más	183,65	233,00	282,29	331,60
<i>El Indice aplicable a los Trabajadores Sociales será el correspondiente al mayor factor de dispersión geográfica del total de los Equipos que atienden.</i>				
Jefe de Equipo	6,55	78,60		
Auxiliar Administrativo	55,86	670,32		
Resto Personal de Oficio Grupo D = Subgrupo C ₂	22,81	273,72		
CELADOR DE ATENCION PRIMARIA:				
- con atención directa al enfermo	108,40	1.300,80		
- de SUAP	108,40	1.300,80		
- encargado de turno, almacenero, vigilante y lavandería	154,69	1.856,28		
- sin atención directa al enfermo	86,34	1.036,08		
Resto Personal Subalterno Grupo E = Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª	86,34	1.036,08		

PACTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA POR PARTE DEL PERSONAL FACULTATIVO CON COMPATIBILIDAD

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES **	EUROS AÑO **
Médico de Atención Continuada en Atención Primaria (PEAC)	447,81	5.373,72
Médico Adjunto/ F.E.A.	480,01	5.760,12
Médico de Familia de EAP	480,01	5.760,12
Pediatra de Área y de E.A.P.	480,01	5.760,12
Médico de: E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P	480,01	5.760,12
Técnico de Salud Pública	480,01	5.760,12
Odontostomatólogo de Área	480,01	5.760,12
Farmacéutico	480,01	5.760,12
Psicólogo Clínico	480,01	5.760,12
Jefe de Sección Sanitario	570,48	6.845,76
Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad, Unidad de Cirugía Ambulatoria o sin ingreso	570,48	6.845,76
Coordinador Médico de: EQUIPOS, E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E, S.U.A.P., Regional de Hemodonación y Hemoterapia	570,48	6.845,76
Jefe de Servicio Sanitario y Director del Centro Regional de Trasplantes	660,92	7.931,04
Coordinador de: Urgencias, Admisión, Calidad, Unidad de Cirugía Ambulatoria o sin ingreso.	660,92	7.931,04

***A estas cantidades se le suma la Productividad Fija según la categoría que corresponda.*

NOTA: A los importes del presente anexo les será de aplicación la reducción establecida en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2012 de 2 de agosto de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha.

ANEXO VII
COMPLEMENTO JCCM

GRUPO / SUBGRUPO	EUROS MES	EUROS AÑO (Referido a 12 mensualidades)
FACULTATIVO	388,51 €	4.662,12 €
RESTO DEL GRUPO A ₁	264,72 €	3.176,64 €
A ₂	216,12 €	2.593,44 €
C ₁	167,49 €	2.009,88 €
C ₂	145,89 €	1.750,68 €
E = Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª	120,22 €	1.442,64 €

Para el personal de atención primaria que cobra el concepto productividad fija por población, las cantidades son las siguientes:

GRUPO / SUBGRUPO	EUROS MES	EUROS AÑO (Referido a 12 mensualidades)
FACULTATIVO	233,45 €	2.801,40 €
A ₂	93,23 €	1.118,76 €

NOTA: A los importes del presente anexo les será de aplicación la reducción establecida en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2012 de 2 de agosto de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha.

ANEXO VIII

COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL

GRADO	LICENCIADOS SANITARIOS *		DIPLOMADOS SANITARIOS *	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
I	247,85	2.974,20	161,11	1.933,32
II	495,69	5.948,28	322,20	3.866,40
III	743,52	8.922,24	483,30	5.799,60
IV	991,36	11.896,32	644,38	7.732,56

* Decreto 117/2006, de 28-11-2006, por el que se regula la carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios del SESCAM.

GRADO	PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS				PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO DE F.P.				PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	
	LICENCIADO UNIVERSITARIO		DIPLOMADO UNIVERSITARIO		F.P. TÉCNICO SUPERIOR (GRUPO C)		F.P. TÉCNICO (GRUPO D)		CERTIFICADO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
I	202,41	2.428,92	140,45	1.685,40	95,01	1.140,12	74,36	892,32	57,84	694,08
II	404,81	4.857,72	272,63	3.271,56	173,49	2.081,88	136,32	1.635,84	107,40	1.288,80
III	607,22	7.286,64	413,07	4.956,84	264,37	3.172,44	206,54	2.478,48	156,97	1.883,64
IV	826,13	9.913,56	561,77	6.741,24	396,54	4.758,48	330,46	3.965,52	247,85	2.974,20

Decreto 62/2007, de 22-05-2007, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de formación profesional, y del personal estatutario de gestión y servicios, del SESCAM.

Nota: A los importes del presente anexo les será de aplicación la reducción establecida en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2012 de 2 de agosto, de medidas complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha.

ANEXO IX

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

1. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Según Anexo de la Orden de 28/05/2010 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (DOCM nº 105, de 02 de junio) y corrección de errores a la Orden (DOCM nº 142 de 26 de julio de 2010)

	CATEGORÍA	Días laborales	Sábados, Domingos y Festivos
GUARDIAS			
1º	Director Técnico Regional, Director Técnico Provincial, Director Técnico Operativo Provincial en disponibilidad relativa, Técnico en Reserva y Técnico de Atención al 112	42,04	84,91
2º	Director Técnico Operativo Provincial en disponibilidad absoluta, Técnicos de Coordinación y Extinción COR, Técnico de Coordinación COP y Técnicos de Extinción COP	98,13	196,91
3º	Técnico en Prácticas	51,13	102,91
4º	Auxiliar del Técnico de Extinción, Coordinador Comarcal de incendios	59,26	127,69
5º	Jefe de Unidad Helitransportada	87,55	175,09
6º	Jefe de Zona de Incendios, Jefe de Patrulla Móvil y Agente Investigador de Causas de Incendios	56,04	120,71
7º	Coordinador Comarcal en Reserva, Agente en Reserva y Agente de Atención al 112	27,38	55,39
8º	Agente en Prácticas	28,01	60,38
9º	Conductor	51,90	111,82
10º	Conductor en reserva y Encargado del Mantenimiento de Material o Equipos	22,32	48,09
10º bis	Operador de Consola	36,86	55,29
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DEL TURNO DE GUARDIA			
11º	Director Técnico Regional, Director Técnico Provincial, Director Técnico Operativo Provincial, Técnico de Coordinación y Extinción COR, Técnico de Coordinación COP, Técnicos de Extinción COP y Técnico en Prácticas	33,22	35,26
12º	Servicios extraordinarios con presencia física fuera del turno de guardia y de la jornada laboral en días laborables de Auxiliar Técnico de Extinción, Coordinador Comarcal de Incendios, Jefe de Unidad Helitransportada, Jefe de Zona de Incendios, Jefe de Patrulla Móvil, Agente Investigador de Causas, Agente de 112, Agente en Prácticas, Conductor, Operador de Consola y Encargado del Mantenimiento de Material o Equipos	18,98	21,65
13º	Gratificación Adicional por Participación en la Campaña	365,38 (euros por campaña)	

2. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS EN FUNCIÓN DEL HORARIO ESPECIAL DE LOS PUESTOS RESERVADOS AL CUERPO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE CASTILLA-LA MANCHA

Orden de 3 de Marzo de 2008 de la Consejería de Administraciones Públicas (DOCM nº 51 de 07 de Marzo) que regula el horario especial de los puestos reservados al Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha

HORARIO ESPECIAL		Sábados, Domingos y Festivos	Horario nocturno (+35%)
Art. 5.1	Exceso de Jornada fuera de su horario habitual (Enero-Febrero 2012)	18,84 euros/hora	25,44 / 28,94 Euros/h respectivamente
	Exceso de Jornada fuera de su horario habitual (Marzo-Diciembre 2012)	18,28 euros/hora	24,68 / 28,08 Euros/h respectivamente
Art. 6.4	Servicios nocturnos (Enero-Febrero 2012)	72,88 Euros x Servicio (entre 22,00 h y 07,00 h.)	
	Servicios nocturnos (Marzo-Diciembre 2012)	70,70 Euros x Servicio (entre 22,00 h y 07,00 h.)	
Art. 7.3	Por superación de prestación de 22 días anuales de servicios en sábados, domingos o festivos (Enero-Febrero 2012)	58,31 Euros por día trabajado en sábado, domingo o festivo.	
	Por superación de prestación de 22 días anuales de servicios en sábados, domingos o festivos (Marzo-Diciembre 2012)	56,57 Euros por día trabajado en sábado, domingo o festivo.	

3. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS PUESTOS RESERVADOS AL CUERPO DE GUARDERIA FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Orden de 11 de mayo de 1990, de la Consejería de Presidencia (D.O.C.M. num. 33 de 16 de mayo de 1990), modificada por la Orden de 8 de marzo de 1993 de la Consejería de Administraciones Públicas

Art. 4. b)		IMPORTE	
	Exceso de horas de jornada semanal	18,27 Euros/h Laborables	
	Día trabajado en fin de semana o festivo	50,87 Euros/día trabajado	

4. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR LAS GUARDIAS LOCALIZADAS DE FUNCIONARIOS DE LA ESCALA SUPERIOR Y TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Orden 19 de mayo de 2008 de la Consejería de Trabajo y Empleo (DOCM nº 117 de 6 de Junio de 2008) que regula las guardias localizadas de funcionarios de la escala Superior y Técnica de PRLs

	IMPORTE	
Guardia localizada de fin de semana	156,39	
Guardia localizada de festivo	95,75	

ANEXO X

OTRAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 8ª DE LA LEY 4/2011, DE 10 DE MARZO, DEL EMPLEO PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA

CONCEPTO / TIPO DE TRABAJO	IMPORTE
----------------------------	---------

1. GUARDIAS LOCALIZADAS DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARES DE MENORES

Decreto 170/2002 (DOCM 152 de 06-12-2002) , por el que se regulan las guardias localizadas de los Equipos Interdisciplinarios de Menores

Fin de Semana	161,53
Días Festivos	96,95

2. GUARDIAS LOCALIZADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Orden de 15 de julio de 2004 de la C. de Sanidad, por la que regulan las guardias localizadas de vigilancia epidemiológica modificada por Orden de 7 de agosto de 2008

Guardia semanal localizada	163,11
Guardia localizada de fin de semana o dos festivos consecutivos	163,11
Guardia localizada de festivo	101,81

Cuando las guardias localizadas se realicen los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, el incremento variable del complemento específico será el doble de la cuantía señalada para la guardia localizada de fin de semana para los días consecutivos

Cuando coincidan dos días festivos consecutivos, éstos tendrán la consideración de fin de semana a efectos retributivos

3. SERVICIOS EN MATADEROS

Decreto 111/2008, de 29-07-2008, por el que se modifica el decreto 179/2005, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad Farmacia y Veterinaria.

Servicios prestados en mataderos	
- Desde las 22:00 a las 6:00 del día siguiente	5,70 euros/hora
-Desde las 6:00 a las 8:00 y de las 19:00 a las 22:00	2,84 euros/hora
-Desde las 14:00 a las 24:00 de los sábados y las 24 horas de los domingos y festivos	6,76 euros/hora
Por inspección de reses de lidia en salas de tratamiento	
- Desde las 19:00 a las 8:00 de lunes a viernes	238,80
- Desde las 8:00 a 19:00 de los sábados y festivos	246,33
- Desde las 19:00 a 8:00 de sábados y festivos	286,14
Por inspección de reses de lidia en carnicerías autorizadas	23,73 €/festejo
Exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida	22,16 euros/hora

4. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN MATADEROS

Orden de 29/05/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el horario especial de los puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad Farmacia y Veterinaria y se determina el régimen de compensaciones por servicios extraordinarios. (DOCM nº 115, de 13-06-2012)

Exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida	22,16 euros/hora
---	------------------

5. GUARDIAS LOCALIZADAS DEL SISTEMA DE ALERTA RÁPIDA EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD ALIMENTARIA

Orden de 4 de agosto de 2008, de la consejería de Sanidad, por la que se regulan las guardias localizadas del sistema de alerta rápida en el ámbito de la sanidad

Fin de semana ó 2 fest. consecutivos (personal con HE)	148,50
Festivo (personal con HE)	87,61
Fin de semana ó 2 festivos consecutivos (personal sin HE)	163,11
Festivo (personal sin HE)	101,81

Cuando coincidan dos días festivos consecutivos, éstos tendrán la consideración de fin de semana a efectos retributivos

Cuando las guardias localizadas se realicen los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, el incremento variable del complemento específico será el doble de las cuantías señaladas en los apartados anteriores, según corresponda.

6. ESCALAS SUPERIOR Y TÉCNICA SOCIOSANITARIAS Y OTROS

Decreto 103/2002, de 23 de julio, sobre clasificación de puestos de trabajo de personal laboral como propios de personal funcionario. Disposición adicional.

Valor hora trabajada los sábados, domingos y festivos	6,90
Valor hora nocturna	2,19

ANEXO XI

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 36/2006, DE 4 DE ABRIL, SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

APARTADO 1º DEL ANEXO DEL DECRETO 36/2006

DIETAS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO

Concepto	Cuantía
Alojamiento y Desayuno	64,73 €
Manutención	40,68 €
Dieta entera	105,39 €

APARTADO 2º DEL ANEXO DEL DECRETO 36/2006

INDEMNIZACIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES

Concepto	Cuantía
Turismos	0,20 euros/Kilómetro
Motocicletas	0,11 euros/Kilómetro

APARTADO 3º DEL ANEXO DEL DECRETO 36/2006

ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES Y COMISIONES DE SELECCIÓN

Categoría	Cuantía	
	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	70,09 €	45,58 €
Segunda	63,09 €	42,34 €
Tercera	56,08 €	38,58 €
Cuarta	52,59 €	35,05 €
Quinta	49,08 €	32,26 €

APARTADO 4º DEL ANEXO DEL DECRETO 36/2006

ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN COMO PERSONAL COLABORADOR EN TRIBUNALES Y COMISIONES DE SELECCIÓN

Categoría	Cuantía
Personal de Servicios	47,97 €
Vigilantes	32,26 €
Personal Auxiliar	21,05 €

APARTADO 5º DEL ANEXO DEL DECRETO 36/2006

ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE VALORACIÓN
DE PROCESOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS

Categoría	Cuantía
PRESIDENTE Y SECRETARIO	35,05 €
VOCALES	21,05 €

APARTADO 6º DEL ANEXO DEL DECRETO 36/2006

INDEMNIZACIÓN POR TRASLADOS FORZOSOS DE RESIDENCIA
CON CARÁCTER DEFINITIVO

Categoría	Cuantía
Traslado forzoso de residencia con carácter definitivo	7.403,56 €

ANEXO XII

(Orden de la Consejería de Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013)

SOLICITUD DE INFORME PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PAGO ANTICIPADO DE AYUDAS O SUBVENCIONES

ÓRGANO PROPONENTE	Sección presupuestaria: Órgano gestor:
-------------------	---

TIPO DE DISPOSICIÓN:	
OBJETO	

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EL EJERCICIO DE REFERENCIA:					
AÑO	P. PRESUPUESTARIA	FONDO	DEFINITIVO	DISPONIBLE	CONCEPTO DE LA AYUDA O SUBVENCIÓN

PORCENTAJES A ANTICIPAR EN LA ANUALIDAD OBJETO DE ESTA SOLICITUD (2013 ó 2014)						
ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE TOTAL DE LA ANUALIDAD	% ANTICIPO	IMPORTE A ANTICIPAR EN ESTA ANUALIDAD	AYUDA O SUBVENCIÓN MÁXIMA POR BENEFICIARIO
TOTAL						

PROPUESTA DE LA FORMA DE LIBRAMIENTO DE LOS CRÉDITOS:

Fecha y firma

Toledo, a de 2013 EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
Consejería de Hacienda

ANEXO XIII

(Orden de la Consejería de Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013)

COMPROMISOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A IMPUTAR EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE

FECHA RELACIÓN:		Referencia Consejería:		Referencia DGPPFC:			
Consejería proponente:		SALDO DE CRÉDITO DEL VINCULANTE A FECHA.....					
Ejercicio:		ANTERIORES IMPUTACIONES					
Vinculante (en el ejercicio de origen):		SALDO PENDIENTE ANTES DE ESTE ANEXO					
		GASTOS AUTORIZADOS EN ESTA RELACIÓN					
		SALDO PENDIENTE DESPUÉS DE ESTE ANEXO					
Núm. Orden	Aplicación presupuestaria (en el ejercicio corriente)	Fecha	Documento Acreditativo Razón Social	NIF	Descripción del Gasto	Importe del Documento	Importe Acumulado
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
TOTAL VINCULANTE							
ÓRGANO COMPETENTE		OBSERVACIONES / SELLO DE AUTORIZACIÓN					